



## Decálogo de la Red de Cámaras de Comercio de Colombia

Desde el año 2009 la Red de Cámaras de Comercio de Colombia ha adoptado instrumentos de autorregulación, consagrándolos en sus estatutos y Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y en tal sentido viene actuando con principios que se sintetizan en el siguiente Decálogo:

- 1** Estricto cumplimiento de las normas sobre conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de sus funcionarios, Presidentes o Directores Ejecutivos y su Junta Directiva.
- 2** Privilegio de los intereses generales del empresariado y actuación de sus miembros de Junta Directiva bajo principios de igualdad, respeto por lo colectivo y por el ámbito de la gestión administrativa.
- 3** Obrar por parte de sus Presidentes o Directores Ejecutivos y las Juntas Directivas, de acuerdo con los deberes de lealtad, buena fe y diligencia contemplados en la legislación mercantil para los administradores de las sociedades comerciales.
- 4** Cabal cumplimiento de las normas reglamentarias y de autorregulación establecidas en los Códigos de Buen Gobierno en cuanto a la estructura, composición, periodo, funciones, convocatoria, reuniones y comités de sus Juntas Directivas.
- 5** Adopción de las medidas necesarias para el acatamiento de sus manuales de contratación, con fundamento en los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia en el gasto y economía, atendiendo la naturaleza privada de las Cámaras y la fuente de los recursos utilizados para el efecto.
- 6** Implementación de los mecanismos que garanticen la transparencia, fluidez e integridad de la información relevante para sus grupos de interés, brindando un tratamiento equitativo para todos los candidatos durante el proceso electoral de Junta Directiva, estableciendo la instancia, persona u órgano ante quien los candidatos podrán elevar sus solicitudes.
- 7** Cumplimiento del deber de informar por parte de los funcionarios de las Cámaras de Comercio sobre hechos que a su juicio impliquen o puedan implicar la violación de las normas que regulan las Cámaras o los principios éticos y de buen gobierno que las rigen.
- 8** Propicia iniciativas reglamentarias que establecen buenas prácticas, como la inducción para miembros de Juntas Directivas sobre la naturaleza, funciones y estructura de las Cámaras de Comercio, deber de administrar eficientemente los recursos privilegiando la visión regional, la gestión empresarial y la competitividad, así como la obligación de adoptar en los Códigos de Ética y Buen Gobierno un régimen sancionatorio para su incumplimiento e incorporarlo a los estatutos.
- 9** Abstención de cualquier actividad con fines políticos. Los miembros de las Juntas Directivas y los funcionarios de las Cámaras de Comercio no podrán obtener ventaja de la información, nombre o recursos de las Cámaras para postularse, hacer proselitismo u obtener beneficios políticos de ninguna clase.
- 10** Continuará, como lo ha venido haciendo desde 1999, impulsando Programas de Buen Gobierno para fortalecer el desarrollo y el buen obrar empresarial, tal como se ha logrado con la adopción de los primeros estándares de Buen Gobierno Corporativo en el país, y con el reconocimiento y acompañamiento de órganos de cooperación internacional y nacional.